

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CVE-2021-2953** *Resolución de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Voto.*

Vista la Orden GAN/61/2013, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el procedimiento para la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria (B.O.C. nº 188 de 01/10/2013).

Vista la revisión cartográfica y documental del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Voto, resultado del análisis exhaustivo de toda la información disponible sobre los montes no deslindados ubicados en el citado municipio:

- El denominado "Rulabarca" número 58 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Rada.
- El denominado "La Jara" número 60 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Secadura.
- El denominado "La Sierra y El Acotado" número 400 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de San Mamés de Aras.

Visto el informe previo del Jefe de la Sección Forestal III de 7 de junio de 2019 relativo a la necesidad de proceder a la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública correspondiente a los montes no deslindados del término municipal de Voto.

Visto el Acuerdo de 7 de junio de 2019 de esta Jefatura de inicio del procedimiento de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Voto, cuya revisión técnica se ha adaptado a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la cual todos los terrenos que figuran dentro de las bases de concentración parcelaria de Voto se han excluido del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y han sido desafectados del dominio público forestal.

Vista la publicación del Acuerdo de Inicio en el Boletín Oficial de Cantabria número 123, de 27 de junio de 2019, expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Voto del 28 de junio de 2019 al 29 de julio de 2019, mediante la cual se abre un período de 20 días de información pública y audiencia a los interesados, admitiéndose durante ese plazo la presentación de alegaciones.

Considerando que, transcurrido el plazo establecido en el acuerdo de inicio de procedimiento, se han estudiado e informado las alegaciones presentadas.

Vista la propuesta de resolución provisional de 10 de septiembre de 2019 de esta Jefatura de aprobación de la rectificación y de apertura de un período de información pública y audiencia a los interesados, que ha sido expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Voto del 5 al 19 de noviembre de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 212 de 4 de noviembre de 2019.

Considerando que, durante el proceso de tramitación de la rectificación del monte se ha constatado la necesidad de variación del nombre del monte nº 60 desde el original "Entrambasmazas, La Jara, La Maza y Las Mazas" a "La Jara", dado que las parcelas de monte que ocupaban los topónimos de Entrambasmazas, La Maza y Las Mazas fueron desafectadas por Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la cual todos los terrenos que figuran dentro de las bases de concentración parcelaria de Voto se han excluido del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y han sido desafectados del dominio público forestal.

Vista la alegación presentada por D. José Vázquez López (burofax de 11/12/2019) en la que se solicitan los planos de las parcelas descatalogadas en 2013 con motivo de la concentración parcelaria de Voto.

LUNES, 12 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 68

Considerando que los planos de la concentración parcelaria de Voto forman parte del expediente de rectificación, el cual ha sido puesto para su consulta por todo interesado en el trámite de rectificación, en las oficinas de este Servicio, en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Albert Einstein número 2 de Santander, en la forma establecida en el acuerdo de inicio y en la propuesta provisional de resolución del presente procedimiento de rectificación.

Vistas las alegaciones presentadas por D. Alberto Calleja Ortiz (r. e. nº 2019GA005E002806 de 15/11/2019) y por D<sup>a</sup>. María Luisa Gutiérrez Santander (r. e. nº 2019GA005E002805 de 15/11/2019) en las que se solicitan los argumentos y normas por las que se incluyen las parcelas catastrales 19 y 66 del polígono 2, respectivamente, en el MUP 60 "La Jara", perteneciente al pueblo de Secadura, y se expone que las parcelas no cumplen con su definición de monte, no se ha contado con los propietarios para la inclusión en el MUP y no se ha notificado individualmente la propuesta provisional de resolución.

Considerando que la documentación completa relativa al expediente de rectificación ha estado disponible para su consulta en las dependencias de este Servicio, tal y como se especificaba tanto en el acuerdo de inicio del procedimiento de rectificación como en la propuesta provisional de resolución. En ella se atiende a la documentación histórica del monte y a la posesión que otorga el Catálogo de Utilidad Pública.

Considerando que la propuesta provisional de rectificación, la cual resuelve la totalidad de alegaciones presentadas al acuerdo de inicio, ha sido notificada a los interesados que presentaron alegaciones al acuerdo de inicio y en concreto se notificó el 29 de noviembre de 2019 a D. Alberto Calleja Ortiz y a D<sup>a</sup>. María Luisa Gutiérrez Santander según consta en el acuse de recibo.

Vistas las alegaciones, también, presentadas por D. Alberto Calleja Ortiz (r. e. nº 2019GA005E002993 de 16/12/2019) y por D<sup>a</sup>. María Luisa Gutiérrez Santander (r. e. nº 2019GA005E002992 de 16/12/2019) en las que se exponen disconformidades con el procedimiento de rectificación del catálogo de montes de utilidad pública de Cantabria.

Considerando que el procedimiento se encuentra regulado por la Orden GAN/61/2013, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el procedimiento para la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria (BOC nº 188 de 01/10/2013).

Vista la alegación presentada por D<sup>a</sup>. Visitación Dios Alonso y D. Juan Carlos Fernández Marijuán (r. e. nº 2019GA001E026424 de 15/11/2019) por la que se solicita la exclusión de los límites del MUP 60 "La Jara", perteneciente al pueblo de Secadura, de las parcelas 67 y 125 del polígono 2 del catastro de rústica de Voto.

Considerando que esta alegación repite la que ya fue desestimada en el trámite anterior, en el que se contestó que la alegación se refiere a la titularidad de la finca, que dicha parcela no ha sido descatalogada en 2013 con motivo de la concentración parcelaria, y que la Orden GAN/61/2013, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el procedimiento para la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria (B. O. C. nº 188, de 1 de enero de 2013), establece que si las alegaciones tienen por objeto únicamente cuestiones referidas a la titularidad de fincas el procedimiento no se suspenderá, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer una reclamación de propiedad.

Vista la alegación presentada por D. Roberto Sisniega Pascual (r. e. nº 2019GA001E026592 de 19/11/2019) en la que se presenta un plano con el límite del MUP nº 60 según el cual las parcelas 87, 268 y 269 del polígono 17 del catastro de rústica de Voto estarían parcialmente incluidas dentro del monte. En esta alegación se solicita que se mantenga el límite de ese plano y, por tanto, la afección parcial de las parcelas.

Considerando que se ha detectado un error en la anterior contestación a la alegación presentada por D. Roberto Sisniega Pascual, por cuanto se omitieron las parcelas 268 y 269 del polígono 17, de las que también solicitaba su exclusión del MUP 60 aunque ninguna de ellas fue objeto de la descatalogación en 2013 con motivo de la concentración parcelaria.

Considerando que, en ausencia de una rectificación cartográfica con resolución administrativa firme, el plano oficial que define los límites del MUP nº 60 es su plano de catalogación fechado en 1887.

LUNES, 12 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 68

Considerando que, en ausencia de expediente administrativo con resolución firme relativo a las fincas o Sentencia firme en juicio declarativo que reconozca la propiedad a favor del interesado, la posesión de todo monte catalogado será mantenida sin intervención alguna a favor de la Entidad a quien el Catálogo asigne la pertenencia.

Vista la alegación presentada por D<sup>a</sup>. Begoña Lozano Santamaría, en representación suya y de sus hermanos, (r. e. nº 2020GA001E000059 de 02/01/2020) en la que se solicita ver el trabajo de campo realizado al no corresponder, en su opinión, la realidad física del terreno con la descripción de especies propuesta en la rectificación del catálogo, se solicita la paralización del proceso de rectificación por supuestas incoherencias en formas y hechos, y se pide la exclusión de la parcela 18 del polígono 2 del catastro de rústica de Voto, de los límites del MUP 60.

Considerando que, en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, la descripción de especies atiende a las especies arbóreas más representativas evaluadas por extensión superficial, conforme al Cuarto Inventario Forestal Nacional.

Considerando que el procedimiento se encuentra regulado por la Orden GAN/61/2013, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el procedimiento para la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria (BOC nº 188 de 01/10/2013).

Considerando que la propiedad de dicha parcela y su pertenencia al Monte de Utilidad Pública nº 60 ya fue dirimida judicialmente a favor de la Junta Vecinal de Secadura por Sentencia nº 65/2013, de 6 de febrero de 2013, de la Sección 4<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Cantabria por la que se confirma la Sentencia nº 199/2011, de 28 de julio de 2011, del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia nº 2 de Santander, por la que se desestima la acción declarativa de dominio interpuesta D.<sup>a</sup> Elvira Santamaría Romanelli y los herederos de D. Fernando-Santiago Lozano Laureda.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución Española, es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, hecho que se concreta en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

#### RESUELVO

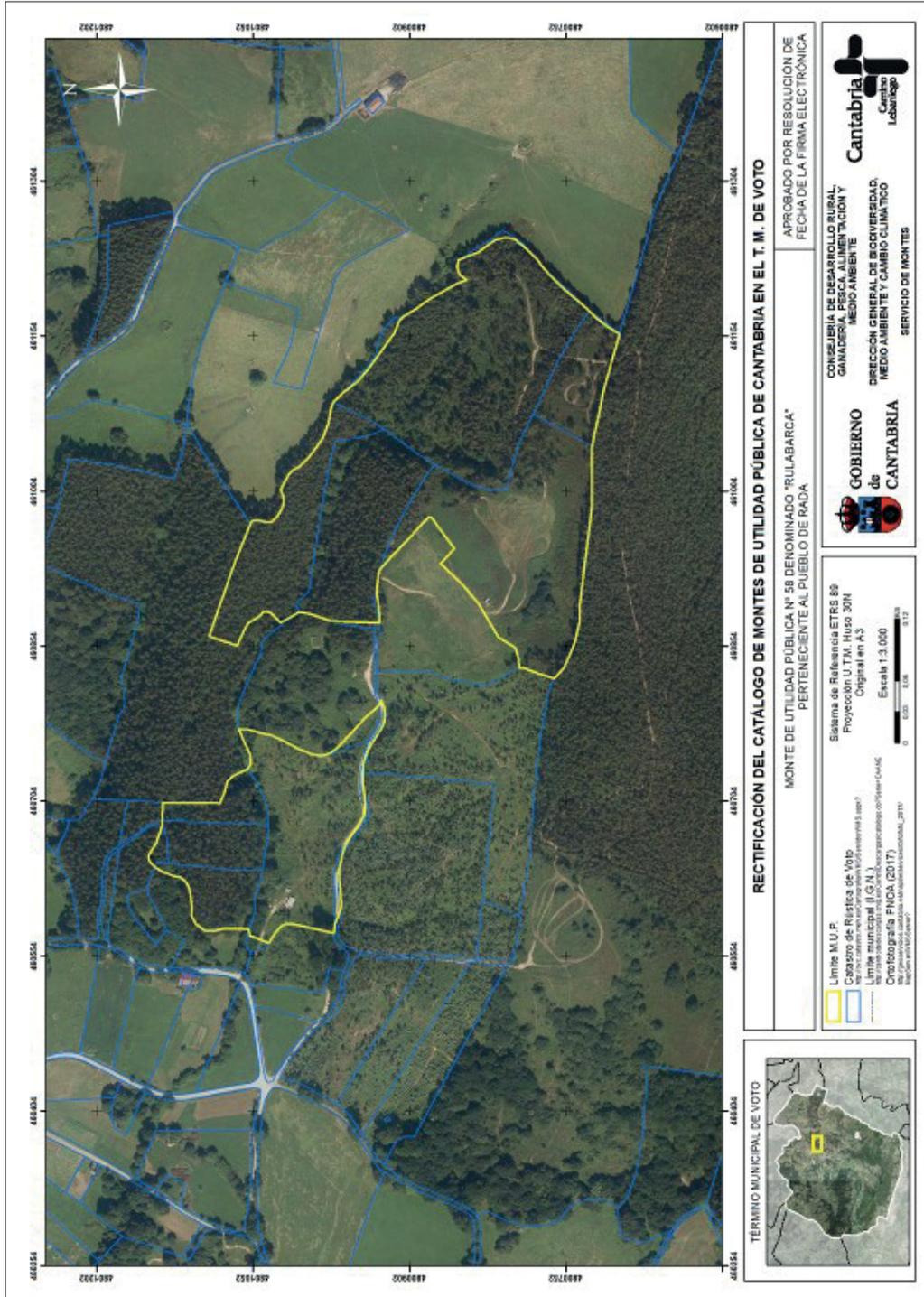
Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Vázquez López, D. Alberto Calleja Ortiz, D<sup>a</sup>. María Luisa Gutiérrez Santander, D<sup>a</sup>. Visitación Dios Alonso y D. Juan Carlos Fernández Marijuán, y D. Roberto Sisniega Pascual relativas a los límites del MUP 60 "La Jara", perteneciente a la Junta Vecinal de Secadura.

Segundo.- Aprobar la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Voto, de acuerdo con los documentos y planos que obran en el expediente y cuyos principales datos y cartografía se muestran a continuación.

LUNES, 12 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 68

Nº MUP	Denominación	Pertenencia	Parcela	Límites	Especies	Cabida Total (ha)	Cabida Forestal (ha)
58	Rulabarca	Al pueblo de Rada	1	<b>N:</b> Con terrenos del T. M. de Voto descatalogados del monte por Ley 10/2013. <b>S:</b> Con terrenos de la Junta Vecinal de Bádames (T. M. de Voto). <b>E:</b> Con terrenos del T. M. de Voto descatalogados del monte por Ley 10/2013. <b>O:</b> Con terrenos del T. M. de Voto descatalogados del monte por Ley 10/2013.	Eucalipto ( <i>Eucalyptus globulus</i> )	8,7712	8,7712
			2	<b>N:</b> Con terrenos del T. M. de Voto descatalogados del monte por Ley 10/2013. <b>S:</b> Con terrenos del T. M. de Voto descatalogados del monte por Ley 10/2013. <b>E:</b> Con terrenos del T. M. de Voto descatalogados del monte por Ley 10/2013. <b>O:</b> Con terrenos del T. M. de Voto descatalogados del monte por Ley 10/2013.	Eucalipto ( <i>Eucalyptus globulus</i> )	2,8413	2,8413
			Total			11,6125	11,6125

LUNES, 12 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 68



CVE-2021-2953

LUNES, 12 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 68

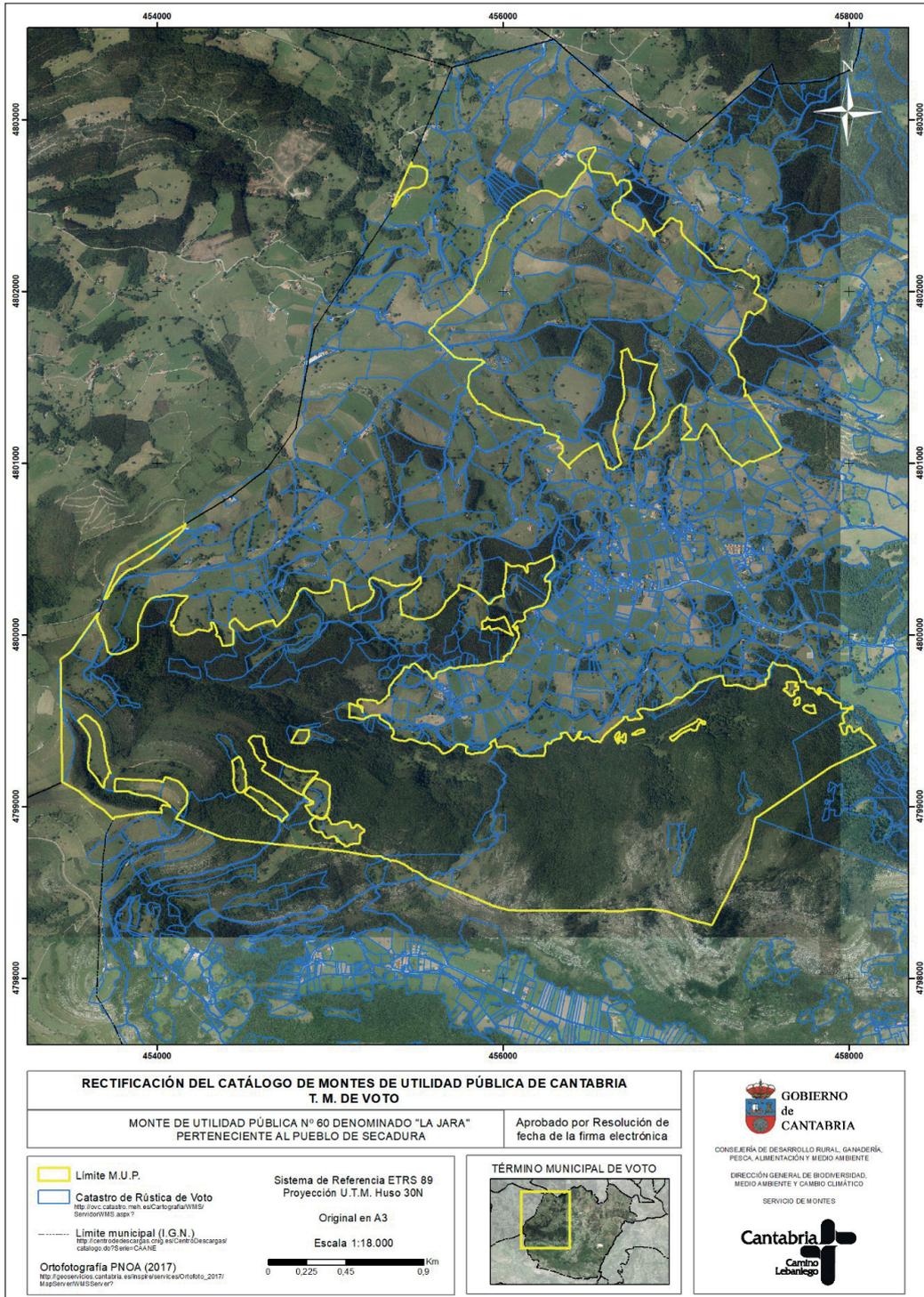
Nº MUP	Denominación	Pertenencia	Parcela	Límites	Especies	Cabida Total (ha)	Cabida Forestal (ha)
60	La Jara	Al pueblo de Secadura	1	<p><b>N:</b> Con terrenos del T. M. de Voto descatalogados del monte por Ley 10/2013 y con fincas particulares del T. M. de Voto.</p> <p><b>S:</b> Con el Monte de Utilidad Pública nº 59 "Caburrado" perteneciente al pueblo de San Miguel de Aras (T. M. de Voto), con finca particular del T. M. de Voto y con T. M. de Ruesga.</p> <p><b>E:</b> Con el Monte de Utilidad Pública nº 59 "Caburrado" perteneciente al pueblo de San Miguel de Aras (T. M. de Voto) y con el Monte de Utilidad Pública nº 59-bis "Tanía" perteneciente al pueblo de San Pantaleón de Aras (T. M. de Voto).</p> <p><b>O:</b> Con Monte de Utilidad Pública nº 322 "Hoyo, Cortiguero y otros" perteneciente a la Junta Vecinal de Riaño (T.M. Solórzano) y con Monte de Utilidad Pública nº 323 "Regolfo y Alsar" perteneciente a la Junta Vecinal de Solórzano (T.M. Solórzano).</p>	<p>Encina (<i>Quercus ilex</i>) Eucalipto (<i>Eucalyptus globulus</i>) Matorral (varias especies)</p>	510,6157	491,6231
			2	<p><b>N:</b> Con terrenos del T. M. de Voto descatalogados del monte por Ley 10/2013, con fincas particulares del T. M. de Voto y con fincas de las Juntas Vecinales de Nates y Secadura (T. M. de Voto).</p> <p><b>S:</b> Con terrenos del T. M. de Voto descatalogados del monte por Ley 10/2013, con fincas particulares del T. M. de Voto y con finca del Ayuntamiento de Voto.</p> <p><b>E:</b> Con el Monte de Utilidad Pública nº 400 "La Sierra y El Acotado" perteneciente a la Junta Vecinal de San Mamés de Aras (T. M. de Voto), con fincas particulares del T. M. de Voto y con finca de la Junta Vecinal de Secadura (T. M. de Voto).</p> <p><b>O:</b> Con terrenos del T. M. de Voto descatalogados del monte por Ley 10/2013.</p>	<p>Matorral (varias especies) Eucalipto (<i>Eucalyptus globulus</i>)</p>	201,0107	201,0107

CVE-2021-2953

LUNES, 12 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 68

Nº MUP	Denominación	Pertenencia	Parcela	Límites	Especies	Cabida Total (ha)	Cabida Forestal (ha)
			3	<p><b>N:</b> Con terrenos del T. M. de Voto descatalogados del monte por Ley 10/2013.</p> <p><b>S:</b> Con terrenos del T. M. de Voto descatalogados del monte por Ley 10/2013.</p> <p><b>E:</b> Con terrenos del T. M. de Voto descatalogados del monte por Ley 10/2013.</p> <p><b>O:</b> Con T. M. de Solórzano, con Monte de Utilidad Pública nº 323 "Regolfo y Alsar" perteneciente a la Junta Vecinal de Solórzano (T.M. Solórzano) y con finca de la Junta Vecinal de Secadura (T. M. de Voto).</p>	Matorral (varias especies)	1,7349	1,7349
			4	<p><b>N:</b> Con terrenos del T. M. de Voto descatalogados del monte por Ley 10/2013.</p> <p><b>S:</b> Con terrenos del T. M. de Voto descatalogados del monte por Ley 10/2013 y con finca particular del T. M. de Voto.</p> <p><b>E:</b> Con terrenos del T. M. de Voto descatalogados del monte por Ley 10/2013.</p> <p><b>O:</b> Con T. M. de Solórzano.</p>	Matorral (varias especies)	2,8149	2,8149
<b>Total</b>						<b>716,1762</b>	<b>697,1836</b>

LUNES, 12 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 68

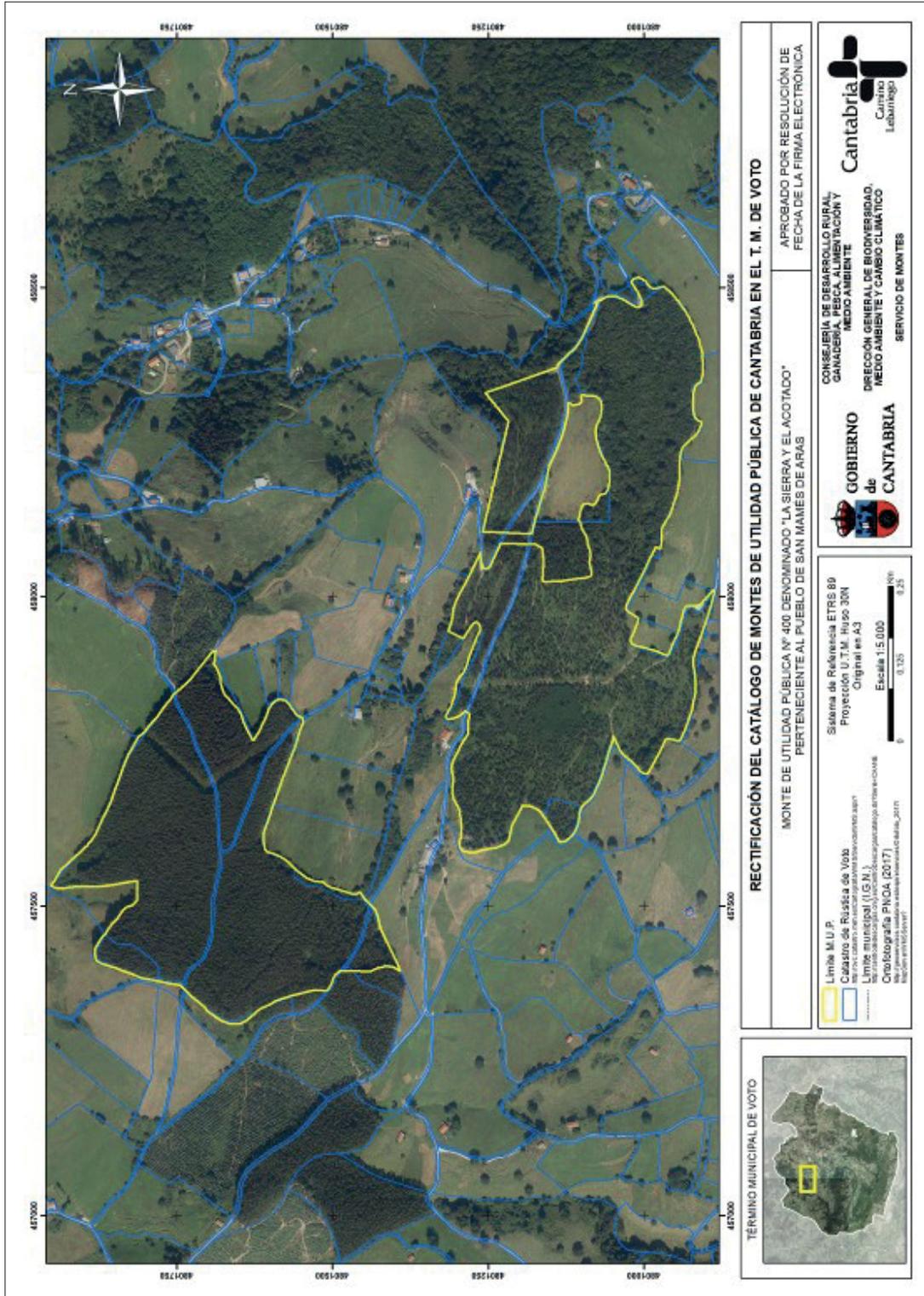


CVE-2021-2953

LUNES, 12 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 68

Nº MUP	Denominación	Pertenencia	Parcela	Límites	Especies	Cabida Total (ha)	Cabida Forestal (ha)
400	La Sierra y El Acotado	Al pueblo de San Mamés de Aras	1	<b>N:</b> Con fincas particulares del T. M. de Voto. <b>E:</b> Con fincas particulares del T. M. de Voto. <b>S:</b> Con fincas particulares del T. M. de Voto. <b>O:</b> Con Monte de Utilidad Pública nº 60 "Entrambasmazas, La Jara y otros" perteneciente al pueblo de Secadura (T. M. de Voto).	Eucalipto ( <i>Eucalyptus globulus</i> ) Pino insigne ( <i>Pinus radiata</i> )	15,7304	15,7304
			2	<b>N:</b> Con fincas particulares del T. M. de Voto. <b>E:</b> Con fincas particulares del T. M. de Voto. <b>S:</b> Con fincas particulares del T. M. de Voto. <b>O:</b> Con fincas particulares del T. M. de Voto.	Eucalipto ( <i>Eucalyptus globulus</i> ) Encina ( <i>Quercus ilex</i> ) Roble ( <i>Quercus robur</i> )	22,2068	22,2068
			Total		37,9372	37,9372	

LUNES, 12 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 68



**TÉRMINO MUNICIPAL DE VOTO**

**RECTIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE CANTABRIA EN EL T. M. DE VOTO**

MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 400 DENOMINADO "LA SIERRA Y EL ACOTADO" PERTENECIENTE AL PUEBLO DE SAN MAMÉS DE ARAS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL GANADERÍA, PESCÁ, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

SERVICIO DE MONTES

Sistema de Referencia ETRS 89  
 Proyección U.T.M. Puzos 30N  
 Original en A3  
 Escala 1:5.000  
 Fuente: MDT (2017)

Límite M.U.P.  
 Catastro de Rústica de Voto  
 Límite municipal (I.G.M.)  
 Cronofotografía PNOA (2017)

0 0,125 0,25 Km

LUNES, 12 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 68

Tercero.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Voto.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la impugnación tiene por objeto únicamente cuestiones referidas a la titularidad de fincas, deberá interponerse demanda ante la jurisdicción civil.

Santander, 30 de marzo de 2021.  
El director general de Biodiversidad,  
Medio Ambiente y Cambio Climático,  
Antonio Javier Lucio Calero.

2021/2953

CVE-2021-2953